



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00272138- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la Profesora Cittadini, Fanny Maria (IF-2024-00301159-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de Examen un resultado que no corresponde;

Y CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por un error involuntario se asentó el resultado “N (Anulada)” en el Acta de Examen N° 2021102025 de fecha 03/03/2022 de la materia “(95-03014) Taller De Composición y Producción Escénica II” a la alumna Olivera, Lidia Noemi (DNI 11187142) cuando en realidad le corresponde el resultado “Ausente”.

Que en el mismo informe, la Profesora Cittadini, Fanny Maria solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según el Informe de Oficialía (NO-2024-00271895-UNC-ENS#FA) se verifica que en el Acta de Examen N° 2021102025 de fecha 03/03/2022 de la materia “(95-03014) Taller De Composición y Producción Escénica II” figura la alumna Olivera, Lidia Noemi (DNI 11187142) con el resultado “N (Anulada)”, y aclara que dicha Acta fue cargada y cerrada de manera virtual por la Docente a cargo: Prof. Cittadini, Fanny Maria.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de examen a Rectificar (IF-2024-00297229-UNC-ENS#FA) N.º 2021102025 de fecha 03/03/2022 de la materia “(95-03014) Taller De Composición y Producción Escénica II”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00301254-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 2021102025 de fecha 03/03/2022 de la materia “(95-03014) Taller De Composición y Producción Escénica II” sólo en lo referente a la alumna Olivera, Lidia Noemi (DNI 11187142) para asentarle el resultado “Ausente”.

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta digital rectificativa correspondiente, siguiendo lo estipulado por

Resolución Rectoral 1231/2023.

ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.